

ACTA NUMERO VEINTITRES

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las diez horas del día seis de septiembre de dos mil dieciséis. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Doctor Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Licenciado Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Profesora Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia Segundo Regidor Suplente, Profesor Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Profesora Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente, el señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda:

Primero: Comprobación del Quórum, **Segundo:** Aprobación de agenda, **Tercero:** Lectura del acta anterior, **Cuarto:** Informe del Señor Alcalde, **Quinto,** Aprobar adenda para uso de fondos disponibles de ejecución del proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales del subcomponente 2.4.B **Sexto:** Ampliar el plazo del convenio entre USAID y la Alcaldía. **Séptimo:** Puntos Varios. **Octavo:** cierre.

PRIMERO: Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado, **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión pidiendo si tienen alguna modificación que hacerle y no hubo ninguna respuesta aprobándose tal como ha sido presentada. **TERCERO:** Se le dio lectura al acta anterior la cual no hubo ninguna observación, **CUARTO:** El señor alcalde rindió informe sobre las actividades desarrolladas por la Administración Municipal. Se terminó el empedrado fraguado de calle del Caserío Rancho Quemado del Cantón Maquilishuat. Se terminó el empedrado fraguado en calle Santa María los Milagros un tramo entre la iglesia y la escuela. También se está haciendo empedrado fraguado en sector Cerró Miguel. Se están balastando las calles del Caserío Rio Cañas y Santa Lucia sector la Cancha. También se está balastando la calle del Caserío el Carao Cantón Maquilishuat. Se ha hecho la apertura de calle del Caserío El Transito del Cantón Oratorio. Ya se instalaron 2500 lámparas LED. Se está gestionando con CAESS el

consumo de energía de las lámparas LED. El día 11 de septiembre habrá desfile saliendo del Calvario al parque Central Enrique Hoyos, a partir de las 8:00.A.M. El día uno de septiembre a nivel Departamental se dio por inaugurado el mes Cívico en el parque Central Enrique Hoyos de esta ciudad. Ya se coronaron todas las reinas de los Barrios, Turismo y Adesco del Municipio. El próximo sábado 10 del presente mes se hará el acto de elección y coronación de la reina de las fiestas patronales. Estamos ordenando el mercado Municipal, para recortar puestos y reubicación si es necesario, en las aceras como también algunas entradas de negocios privados y quitar puestos si es necesario. La cabalgata saldrá el día 18 de septiembre recorriendo las principales calles de la ciudad partiendo del Estadio Municipal y regresando al mismo lugar. El día 20 del presente mes de septiembre da inicio a las fiestas patronales con el desfile del correo partiendo del parque central a las 3:00, P.M y finalizando las fiestas el día 29 de septiembre con la celebración de la Santa misa en honor al Patrono San Miguel Arcángel a las 10.00 A.M. Hay que ampliar el plazo de USAID a diciembre del corriente año, ya que la alcaldía tiene que pagar hasta el mes de diciembre de 2016 y finalizar algunos proyectos que están pendientes con USAID. Se aprobó por unanimidad el acuerdo para que el Ministerio de Educación haga las escrituras de los terrenos donde se encuentran algunos centros educativos. **QUINTO.** El Señor alcalde solicitó al Concejo Municipal la aprobación de la adenda para uso de fondos disponibles de ejecución del proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales del Subcomponente 2.4.B. por lo que: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal:

CONSIDERANDO:

- I. Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito convenio de préstamo No. 7916-SV, denominado Proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos Locales (PFGL), y aprobado por Decreto Legislativo N° 455 de fecha 26 de agosto de 2010 y publicado en el Diario Oficial 174, tomo No 388 de fecha 20 de septiembre de 2010.
- II. Que la Municipalidad de Ilobasco, firmó un convenio de entendimiento con la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República para la implementación del proyecto de Fortalecimiento de los Gobiernos locales;
- III. Que en dicho convenio se expresó una lista de potenciales Sub-Proyectos aceptables para el BIRF, en el Sub-componente 2.4b Municipios en situación crítica”.
- IV. Que como una de las actividades prioritarias del subcomponente 2.4b, es la Implementación del Plan Municipal de Rescate Financiero.
- V. Que a través de los fondos asignados del PFGL en el sub componente 2.4b al Municipio se deberá distribuir según el orden de los rubros elegibles los cual

están identificados en el Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto, (UEP) y estos estén contemplados en el Plan Municipal de Rescate Financiero.

- VI. Que el Perfil de Proyecto ya aprobado por la UEP, tuviese modificación o cambios en la adquisición de bienes según los rubros elegibles; se estaría elaborando una Adenda al Perfil del Proyecto y continuar así con el proceso de adquisición de bienes en el marco del Proyecto de Fortalecimiento a los Gobiernos Locales.

POR TANTO: El Concejo Municipal después de haber sido informado que del disponible asignado del componente 2.4b de Rescate Financiero, se elaboró el Plan Municipal de Rescate Financiero, La consultoría para la actualización de la mora tributaria, actualización de Catastro de inmuebles y empresas, Se adquirió Equipo informático, Red LAN, cableado y equipos de conectividad, Software para el área Tributaria, Adquisición de impresora de carnet de minoridad con su respectiva computadora de escritorio y que se está en proceso de elaboración de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, La Elaboración del Anteproyecto de la Ley de Impuestos Municipales y Estudio de la situación económica del Municipio, y la Consultoría para Capacitaciones al Personal de Administración y Finanzas y habiéndose realizado una optimización de los fondo disponibles se logró un remanente de intereses generados por la cuenta de ahorros del Componente 2, por lo tanto y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal de conformidad a los artículos 30 numeral 4, 34 y 35 por unanimidad **ACUERDA:** Aprobar la Segunda Adenda al Perfil de Proyecto aprobado por la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP-PFGL), en el rubro elegible de **Adquisición de equipo informático**, contemplado dentro del Manual Operativo del Plan de Fortalecimiento a Gobiernos Locales; con monto económico estimado de **US \$ 367.07** con el fin de llevar a cabo la implementación del Plan Municipal de Rescate Financiero por parte de la municipalidad. **SEXTO:** El señor alcalde Municipal solicito al Concejo Municipal, se apruebe ampliar el plazo del convenio entre **USAID** y la alcaldía. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere, HACE las siguientes consideraciones: **a)** Que la Municipalidad de Ilobasco, es parte del proyecto de USAID, para la implementación del Plan Municipal de Prevención de la violencia del Municipio de Ilobasco. **b)** Que ha firmado carta de intención entre el proyecto de USAID, Prevención del crimen y la Violencia, el Concejo Municipal de Ilobasco y el Comité Municipal de Prevención de Violencia en Ilobasco, **c)** Que habiendo concluido el plazo el treinta de septiembre de dos mil dieciséis, **d)** Este Concejo después de haber analizado los resultados obtenidos mediante el proyecto. Considera: ampliar el plazo del convenio, por lo que **ACUERDA:** ampliar el plazo del convenio entre USAID y la Alcaldía Municipal de Ilobasco Departamento de Cabañas, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos

mil dieciséis. Para el proyecto implementación del Plan Municipal de Prevención de la violencia del Municipio de Ilobasco. **SEPTIMO:** Puntos Varios. De enero a septiembre de dos mil quince la Municipalidad de Ilobasco, no tuvo el acuerdo legislativo, por lo que la Municipalidad por desconocimiento siguió utilizando desde el mes de enero a septiembre los fondos del 75% FODES por lo que el Concejo Municipal, con el objeto de evitar sanciones por parte de la Corte de Cuentas de la Republica que asciende el monto de \$83,582.14, han decidido hacer la devolución por medio de pagos parciales es decir tomar los recursos del fondo común a los fondos FODES 75%, debido a la condición económica que presenta la Municipalidad en ese sentido no es bonancible, **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal, ACUERDA: reintegrar de los fondos propios de la cuenta Numero 556-001058-6, la cantidad de \$6,082.14, a la cuenta del FODES Numero 556-001061-1, del 75%, en concepto de fondos utilizados de enero a septiembre de dos mil quince, por pago de desechos sólidos con la cual queda cancelado el monto de \$83,582.14. Por lo que se autoriza al Señor Tesorero Municipal, Roberto Mendoza Martínez, para que realice las operaciones correspondientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: solicitar al Banco América Central agencia Ilobasco la apertura de cuenta de ahorros restringida por el FISDL denominada Alcaldía Municipal Ilobasco/DDP/PES. Autorizase al Señor Tesorero Municipal don Roberto Mendoza Martínez, para que realice los trámites de la cuenta antes mencionada en donde se depositaran los fondos por el FISDL hasta por un monto de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49,864.00), El Tesorero es el señor Roberto Mendoza Martínez y los refrendarios José María Dimas Castellanos Hernández, alcalde Municipal y Licenciada Esperanza Nohemy Guzman Rivas, miembro del Concejo Municipal. Para el retiro de fondos será indispensable la firma el Tesorero con una firma de uno de los refrendarios. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: solicitar al Banco América Central Agencia Ilobasco la apertura de cuenta corriente de la cual se emitirán los cheques de pago denominados "Alcaldía Municipal Ilobasco/DDP/PES/AT". En la que se maneja hasta por un monto de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTO SESENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$27,864.00). El Tesorero es el Señor Roberto Mendoza Martínez y los refrendarios José María Dimas Castellanos Hernández, alcalde Municipal y Licenciada Esperanza Nohemy Guzman Rivas, miembro del Concejo Municipal. Para el retiro de fondos será indispensable la firma del Tesorero con una firma de uno de los refrendarios. **ACUERDO NUMERO SEIS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: solicitar al Banco América Central agencia Ilobasco la apertura de cuenta corriente denominados

“Alcaldía Municipal Ilobasco/DDP/PES/Transferencias en Especies”. En la que se manejar hasta por un monto de VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$22,000). El tesorero es el señor Roberto Mendoza Martínez y los refrendarios José María Dimas Castellanos alcalde Municipal y Licenciada Esperanza Nohemy Guzman Rivas, miembro del Concejo Municipal. Para el retiro de fondos será indispensable la firma del Tesorero con una firma de uno de los refrendarios. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 8 y 16 del art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: designar al señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para que firme convenio de preinversión con el FISDL para reactivar la ejecución del proyecto de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CASERIO EL MESTIZO, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, conforme carpeta técnica elaborada al respecto. **ACUERDO NUMERO OCHO**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 8 y 16 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: designar al señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para que firme convenio de preinversión con el FISDL para reactivar el convenio para la ejecución del proyecto de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CANTON SAN FRANCISCO DEL MONTE, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, conforme carpeta técnica elaborada al respecto. **ACUERO NUMERO NUEVE**. La Municipalidad CONSIDERANDO: I) Que según investigaciones de Obras Publicas MOP existen caminos que no forman la red vial de El Salvador y que dadas sus características son caminos vecinales, razón por la cual y de acuerdo a la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, dicho Ministerio no tiene competencia en estos casos en particular; II) Que es competencia de los Municipios la regulación de uso de parques, calles, aceras, y otros sitios Municipales y la planificación, y mantenimiento de obras de servicio que benefician al Municipio; III) Que según lo manifiestan los pobladores de la zona donde se lleva a cabo el estudio de preinversión del proyecto, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA EL CASERIO EL MESTIZO Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabañas, estas calles datan desde hace más de cien años y que por la falta de una normativa legal que regulara este tipo de servidumbre fueron abiertos sin las medidas establecidas en la Ley de carreteras y caminos vecinales que entro en vigencia el primero de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, y en el transcurso del tiempo se ha poblado tomando en cuenta esas dimensiones; POR TANTO: En uso de las facultades que le confiere el Art. 4 numerales 23 y 25 del Código Municipal y art. 4 de la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales y con base en el informe del Departamento de Catastro de esta Alcaldía, ACUERDA: reconocer y

validar la topografía y los anchos de las calles del Caserio Mestizo de esta ciudad tal como se encuentran físicamente. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 8 y 16 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: designar al señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para que firme convenio de preinversión con el FISDL para reactivar el convenio para la ejecución del proyecto de MEJORA DE CALLE INTERNA DE LA COLONIA ELEN, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, conforme carpeta técnica elaborada al respecto. **ACUERDO NUMERO ONCE.** El Concejo Municipal, ejecutara con fondos del FISDL, el proyecto denominado CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA CASERIO EL MESTIZO Municipio de Ilobasco, Departamento de Cabaña, con el que se requiere contrapartida Municipal, por lo que ACUERDA: Aprobar la contrapartida del 10% que resulte del proyecto visado por el FISDL conforme carpeta técnica presentada, para el proyecto CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE HACIA CASERIO EL MESTIZO. **ACUERDO NUMERO DOCE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el pago de las erogaciones a los proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad por medio del pagador habilitado de conformidad al listado y de la fuente de financiamiento siguiente: OBLIGACIONES CON FONDOS DEL 75% FODES, correspondiente al mes de junio 2016.

1) Mantenimiento de calles y caminos vecinales y otros en todo el Municipio de Ilobasco, 2016	<u>\$3,746.40</u>
Total	\$3,746.40

Gastos Cancelados por la Pagadora habilitada del 25% FODES correspondiente a Junio 2016.

1) Recibo por tapicería de sillas de Salón de sesiones del Concejo Municipal.	<u>\$1,008.00</u>
Total	\$1,008.00

Por lo que se ordena al Tesorero Municipal gire cheques a nombre de la pagadora habilitada para que sea esta quien efectúe los pagos correspondientes, de conformidad al Art. 86 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente. **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: autorizar el pago de las erogaciones a los proveedores de bienes y servicios de la Municipalidad por medio del pagador habilitado de conformidad al listado y de la fuente de financiamiento siguiente: OBLIGACIONES CON FONDOS DEL 75% FODES, correspondiente al mes de julio 2016.

1) Mantenimiento de Maquinaria 2016	\$ 4,829.22
2) Prevención de la violencia en Ilobasco	\$ 987.66

3) Construcción de dos tramos de empedrado fraguado con concreto y superficie pavimentada con concreto Hidráulico en Cantón Agua Zarca	\$ 1,512.00
4) Mantenimiento de Calles y caminos vecinales y otros en todo el Municipio de Ilobasco	<u>\$ 5,619.60</u>
Total	\$12,948.48

Por lo que se ordena al Tesorero Municipal gire cheques a nombre de la pagadora habilitada para que sea esta quien efectúe los pagos correspondientes, de conformidad al Art. 86 del Código Municipal y Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral 8 y 16 del Art. 30 del Código Municipal, ACUERDA: designar al señor alcalde Municipal José María Dimas Castellanos Hernández, para que firme convenio de preinversión con el FISDL para reactivar la ejecución del proyecto de CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE DE LA COMUNIDAD LOS NARANJOS, CASERIO QUESERA, CANTON LLANITOS, jurisdicción de Ilobasco, Departamento de Cabañas, conforme carpeta técnica elaborada al respecto. **ACUERDO NUMERO QUINCE**. El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 en relación con el Art. 94 del Código Municipal, ACUERDA: Adquirir los bienes y servicios siguientes: la suma de \$ 735.20, para la compra de 60 pares de guantes, 29 pares de botas de hule, afectando los clasificadores 54106. \$10,784.23, para pago de confección de trajes ejecutivo para personal femenino de la alcaldía, pago de clases de judo a los alumnos de la escuela idami, 52, uniformes para personal de barredores, pago por servicios profesionales en el show de la jornada de convivencia familiar en colonia Alcaine del proyecto prevención del crimen y la violencia, pago de salario al motorista del bus señor Cruz Ernesto Espinoza Hernández, del 17 al 31 de julio 2016, pago a José Misael Gómez Lozano, como barredor supernumerario del 01 al 31 de julio 2016, pago a José Noé Duran López, del 25 de junio al 23 de julio 2016, pago de planilla de barredores supernumerarios del 27 de junio al 10 de julio 2016, del 11 al 24 de julio 2016, del 25 de julio al 7 de agosto 2016, del 8 al 21 de agosto 2016 y del 22 de agosto al 4 de septiembre de 2016, afectando los clasificadores 51202. \$12,405.44, para adquisición de 250 block para diferentes servicios administrativos, pago de aviso de licitación en el Diario el Mundo, Adquisición de sobres membretados, libros empastados, 600 block de boletos para solicitar partidas, 60 block de bitácoras, 60 block de solvencias y 4 sellos de estuche, afectando los clasificadores 54313. \$ 40.75, Adquisición de 5 bolsas de cemento, afectando los clasificadores 54111. \$ 1,834.00, pago de alquiler de cancha en Caserio la Montaña, arrendamiento de vivienda para el proyecto Municipal escuela de enseñanza de diferentes disciplinas deportivas, pago por alquiler de casa para puesto policial en colonia Miranda, al señor Carlos Eduardo

Estrada Guerra, afectando los clasificadores 54317. \$689.15, pago a José Mario Molina, por 215 horas extras trabajadas como motorista, afectando los clasificadores 51301. \$ 141.00, para la adquisición de 2 quintales de alambre de púa, 4 libras de alambre de amarre, 2 quintales de hierro de 3/8 y un candado Yale, afectando los clasificadores 54102. \$ 7,254.27, para la adquisición de artículos para oficina, afectando los clasificadores 54114. \$ 10,977.07, para la Adquisición de gabachas tipo mecánico, camisas tipo Oxford y tipo polo para personal de la Alcaldía Municipal, Adquisición de tela sintatex, lino Casimiro y lino oxford, 45 uniformes para agentes de la Policía Municipal de pantalón y camisas tela sintatex, y 45 uniformes de tela ruichtop, afectando los clasificadores, 54104. \$ 3,589.00, para la Adquisición de combustible para maquinaria y vehículos Municipales, afectando los clasificadores 54110.\$ 3,709.86, para la adquisición de artículos de consumo, jugos y bebidas dulces, afectando los clasificadores 54101.\$ 9,343.76, para la Adquisición de bolsas de jardín plástica, piñatas, vasos desechables, azúcar, café, rinso, tenedores desechables, chapas para puertas, colchonetas, papel higiénico, desinfectantes, placa conmemorativa, pintura, 2 escaleras de banda, maya ciclón, lámina galvanizada, brocas, anclas, clavos, electrodos, lija, brochas, barriles de lámina, 5 ataúd, afectando los clasificadores 54199.\$ 49.80, para Adquisición de 12 reglas de 5 varas, afectando los clasificadores 54103. \$1,008.00, para el pago a José Alfredo Marroquín Molina, por tapizado de 18 sillas del salón de sesiones del Concejo Municipales, afectando los clasificadores 54301. \$ 800.00, para el pago a Francisco Javier Tamayo Domínguez, por 5 sillas de ruedas para beneficio de personas del Municipio de Ilobasco de escasos recursos económicos, afectando los clasificadores 61199. \$ 85.00, por lavado de vehículos Municipales, afectando los clasificadores 54399. Se le dio lectura al informe del visto bueno emitido por ISDEM para efectos de gestionar pago de las estimaciones de asistencia técnica establecido en el Manual operativo del PFGL (Versión 2014) numerales 732 literal "I" por lo que: **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal de Ilobasco, ha continuado con el proceso del proyecto de FORTALECIMIENTO DE GOBIERNOS LOCALES (PFGL) BIRF 7916-SV Sub-componente 2.4B Fortalecimiento de Municipio en situación crítica financiera, el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM ha emitido el visto bueno, técnico con base a los documentos de alternativas de incremento con tarifas fijas y variables para cada uno de los rubros Económicos, ante proyecto de Ley de Impuestos Municipales, Proyección de ingresos para los próximos tres años. Se ha comprobado que los documentos cumplen con los requisitos establecidos en el contrato No CI-AMI-01-2016, Elaboración de anteproyecto de Ley de Impuestos Municipales y Estudio de la Situación Económica del Municipio, suscrito entre el Señor alcalde don José María Dimas Castellanos y Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, consultor individual para "implementación del plan de Rescate Financiero/ Elaboración de anteproyecto

de la Ley de Impuestos Municipales, Informe final de la Asistencia técnica para el Municipio de Ilobasco; tiense por aceptado el visto bueno técnico que ha otorgado ISDEM, en uso de las facultades que le otorga la Ley LACAP, ACUERDA: Aprobar el pago correspondiente al 60% del Monto total de la consultoría, de acuerdo con lo establecido en el término de referencia y el contrato. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE.** El Concejo Municipal, de Ilobasco, ha continuado con el proceso del proyecto Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL) BIRF 7916-SV, subcomponente 2.4B, fortalecimiento de Municipios en situación crítica financiera, el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, tiene como responsabilidad emitir el visto bueno técnico, para efectos de gestionar el pago de las estimaciones de avances de la Asistencia Técnica, según lo establecido en el Manual Operativo del PFGL (Versión 2014) numerales 7,3,2, literal I). ISDEM ha tenido a la vista PLAN DE TRABAJO DE LA EJECUCION DE LA CONSULTORIA Y EL ESTUDIO DE COSTOS POR SERVICIOS MUNICIPALES CON ALTERNATIVAS DE INCREMENTOS DE TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y JURIDICOS, Se ha comprobado que los documentos cumplen con los requisitos establecidos en el contrato No CI-AMI-01/2015, ACTUALIZACION DE ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, suscrito entre el Señor José María Dimas Castellanos, alcalde Municipal de Ilobasco y Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, consultor individual, para la actualización de Ordenanza Reguladora de tasas por servicios Municipales en el Municipio de Ilobasco; tiense por aceptado el visto bueno técnico que ha otorgado ISDEM. En uso de las facultades que le otorga la Ley LACAP, ACUERDA: Aprobar el pago correspondiente al 40% del monto total de consultoría, según lo establecido en los términos de referencia y el contrato. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.** El Concejo Municipal, de Ilobasco, ha continuado con el proceso del proyecto de FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES (PFGL) BIRF 7616-SV sub- componente 2.4B Fortalecimiento de Municipios en situación crítica financiera, el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM tiene como responsabilidad emitir el visto bueno técnico para efectos de gestionar el pago de las estimaciones de avances de la asistencia técnica, según lo establecido en el Manual operativo del PFGL (Versión 2014), numerales 7,3 y 2 literal I. ISDEM habiendo tenido a la vista el anteproyecto de Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales, proyección de ingresos para los próximos tres años, indicando la metodología de proyección financiera y el informe final de la ejecución de la asistencia técnica, estos documentos cumplen con los requisitos establecidos en el contrato No CI-AMI-01/2015, ACTUALIZACION DE ORDENANZA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, suscrito entre el Señor José María Dimas Castellanos Alcalde Municipal de Ilobasco, y Licenciado José Alejandro Zelaya Villalobo, consultor individual para la “Actualización de Ordenanzas Reguladoras de Tasa por Servicios Municipales en el Municipio de Ilobasco. Por Tanto tiense por aceptado

el visto bueno técnico que ha otorgado ISDEM; y en uso de las facultades que le confiere la Ley LACAP, ACUERDA: autorizar el pago correspondiente al 60% del monto total de la consultoría, según lo establecido en los términos de referencia y el contrato.

OCTAVO: Cierre. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández

Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Sindico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverria
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverria Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejia
Cuarto Regidor Suplente

Manuel de Jesús Zetino
Secretario Municipal.